

RESOLUCIÓN N° 0344

Viedma, 17 ABR 2017

VISTO, el expediente N° 1568/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución N° 1090/16, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral N° 1090/16 se establecieron las características y condiciones de la Convocatoria a becas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para el 2017, determinándose en el Artículo 10° que "...podrán presentarse al concurso de hasta veinte (20) Becas de Relocalización, con un valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.500.-) en un pago único...".

Que las alumnas ingresantes: Celeste MANSILLA, D.N.I. N° 37.693.980, Rosela RIQUELME, D.N.I. N° 40.909.670 y Florencia Magali DEL CASTILLO, D.N.I. N° 36.580.437 han solicitado una Beca de Relocalización.

Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil evaluó las solicitudes, aplicando la normativa del reglamento de becas y la ponderación de las variables según los indicadores preestablecidos para la evaluación de los postulantes.

Que la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha pronunciado favorablemente sobre la tarea desarrollada por la citada Dirección.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

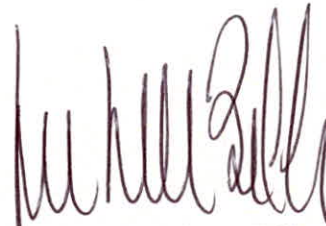
ARTÍCULO 1°.- Adjudicar una Beca de Relocalización, consistente en una suma



total y única de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) a: Celeste MANSILLA, D.N.I. N° 37.693.980, alumna ingresante de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría; Rosela RIQUELME, D.N.I. N° 40.909.670, alumna ingresante de la carrera Licenciatura en Turismo y Florencia Magali DEL CASTILLO, D.N.I. N° 36.580.437, alumna ingresante de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución al ejercicio presupuestaria 2017, 010.005.043.11.03.02.00.01.00.5.1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 0344

08/11/17
4/11/17
8/11/17